



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO 68001-40-03-006-2017-00537-00

CUADERNO MEDIDAS

Al Despacho del señor Juez, sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, septiembre 15 de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil ventiuno (2021)

Vista la solicitud incoada la parte demandante de oficiar a la **EPS COOMEVA**, a fin de que informe si el demandado **JOHAN ANDRES ANAYA CARREÑO**, identificado con CC. 1.090.432.455 realiza cotizaciones al sistema de seguridad social como dependiente o independiente y de llegar a realizarlas como dependiente indique que entidad o persona paga las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud – SGSSS-, a fin de hacer efectiva la medida cautelar requerida.

Por lo cual se dispone por parte de este Despacho elaborar la comunicación a la entidad en mención para que suministre los datos requeridos, conforme el artículo 42 del C.G.P., dentro de los 5 días siguientes a su notificación. Líbrense las comunicaciones por secretaria y el envío de las mismas corre por cuenta de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 150 del 16 de septiembre de 2021.

KAM